

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2022 00385 00

Una vez vencido el término de inadmisión, observa el despacho que la parte demandante no subsano.

Por lo antes memorado, se **RESUELVE**;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

SEGUNDO: Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

I

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>11/10/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 174 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--